3688
05 MAR 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

11 MAR 2021

Resolución Directoral Regional N° 003798 2021

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 05 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe 023-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 05.02.2021 el Area de Remuneraciones comunica sobre el reconocimiento de pago por encargatura de Sub Dirección durante el año 2020,a favor de doña MARIA MELVA LACHIRA YAMUNAQUE, de la I.E. "Virgen del Carmen " de Catacaos de acuerdo con la RDR. 8813-2020, desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre 2020; por lo que es necesario reconocer el pago por el importe total de S/. 2,890.05, conforme se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Administrativos según Informe N° 215-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, D.S. 004-2013-ED, D.S. 001-2019-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES a favor de **MARIA MELVA LACHIRA YAMUNAQUE DE YARLEQUE,** DNI. 02802325, Profesora de Educación Primaria de la I.E. "Ann Gaulden" de Piura, por encargatura como Sub Directora de la I.E. "Virgen del Carmen" de Catacaos desde el 23.10.2020 hasta el 31.12.2020 según RDR. 08813-2020; de acuerdo con el Informe 023-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-A-REM de fecha 05.02.2021 se reconoce el pago como a continuación se detalla:

CALCULO DE LA ENCARGATURA DE SUB DIRECCIÓN, ASIGNACION AL CARGO Y JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL - CUARTA ESCALA MAGISTERIAL:

A partir del 23.10.2020 al 31.10.2020 (08 dias) Jor. Trab. Adic. S/. 996.71/30*8	265.79
A partir del 23.10.2020 al 31.10.2020 (08 dias) Asig. Carg. 240.00 /30*8	64.00
A partir del 01.11.2020 al 31.12.2020 (60 dias) Jorn. Trab. Adic. 1,040.13 /30*60	2,080.26
A partir del 01.11.2020 al 31.12.2020 (60 dias) Asig. Carg. 240.00 /30*60	480.00
PAGO TOTAL A RECONOCER	**2890.05**

DESCUENTOS

AFP PROFUTURO CUSPP 552990MCYRU0

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que

003798

el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a interesada en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria.

PROGRAMA	090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0104 Educación Primaria
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	2 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en efectivo
SUB- GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 personal nombrado
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura.
SECTOR	10 - Educación.

Regístrese y Comuníquese

LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
MADR/DOADM
JAGR/AD.RR.HH.
JEZP/ESP. ADM.
lzf.-